



PROCESO : PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
DEMANDANTE : SANDRA LILIANA GONZÁLEZ HIDALGO
DEMANDADO : ROOSEVELT SCHENEIDER RINCÓN BAQUERO
RADICACION : 2017-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2017. En la fecha paso la presente demanda indicando que correspondió al Despacho por reparto realizado por la Oficina Judicial. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora SANDRA LILIANA GONZÁLEZ HIDALGO se advierte lo siguiente:

1. En las pretensiones no se indicó el lugar del destino y la fecha de salida e ingreso de nuevo al país, tal como lo ordena el parágrafo 1º del artículo 110 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte actora que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada y el archivo del Juzgado.

Se reconoce personería al abogado DARWIN ERICK GONZÁLEZ HERRERA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFIQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>90</u>	del
<u>16 NOV 2017</u>	<u>017</u>	<u>16 NOV 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		